



SANTIAGO, 14 de Julio de 2010

N° 08861

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, Piso 8  
**Presente**

**REF.: INFORMACIÓN**  
**Empresa Nacional del Petróleo**  
**Inscripción Registro Valores N° 783**

De nuestra consideración:

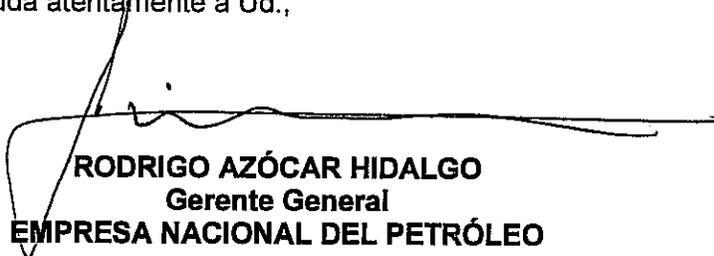
En virtud de lo dispuesto en el oficio circular N° 574 de fecha 1 de marzo de 2010 de esa Superintendencia, referido a la entrega de información producto del terremoto del 27 de febrero de 2010 y debidamente facultado, cumpla con informar a Usted la evolución de la situación desde nuestro último reporte de fecha 5 de mayo de 2010.

1. Tal como se comentó en nuestro último informe, Refinería Bío bío estuvo sometida, desde el día mismo del terremoto, a una exhaustiva revisión por parte de técnicos propios, externos y de las compañías aseguradoras. Estas revisiones apuntaban a determinar las labores necesarias para poner en funcionamiento la planta en los términos de seguridad y calidad requeridos, la cuantía de los daños y sus costos de reparaciones y establecer con mayor precisión el tiempo de la entrada en operaciones.
2. A partir del día 22 de junio, luego de un arduo proceso de revisión, reparaciones, análisis y pruebas de seguridad, se restablecieron las operaciones en Refinería Bío Bío, lo cual paulatinamente ha permitido ir alcanzando los estándares de producción existentes previos al terremoto.



3. A consecuencia del sismo fueron activados los correspondientes Seguros de Incendio (por Terremoto e Interrupción de Negocio) y Responsabilidad Civil, pólizas que actualmente se encuentran en proceso de liquidación. y con una muy fluida comunicación entre las compañías de seguros, liquidador, corredores y ENAP.
  
4. Tal como se informó en la comunicación de fecha 5 de mayo de 2010, la estimación de la valorización de los daños arrojó una evaluación de US\$ 76 millones aproximadamente para Plantas y Equipos (US\$ 64 millones neto de IVA) y US\$ 78 millones aproximadamente para Perjuicio por Paralización, lo que da un total de US\$154 millones.
  
5. En los Estados Financieros, al 31 de marzo de 2010, ENAP reconoció US\$ 64 millones por deterioro de Activo Fijo a consecuencia del terremoto y la totalidad de los costos y gastos asociados a la paralización de las plantas por el período de los primeros 30 días correspondiente al deducible de la Interrupción del Negocio (deducible total según póliza es equivalente a 60 días).
  
6. Dado lo avanzado del proceso de liquidación del siniestro y a los antecedentes con los cuales se cuenta a la fecha, la empresa procederá a reflejar en sus Estados Financieros al 30 de junio del presente año, los efectos positivos que reporta el proceso de reclamo, tanto por los daños físicos como así también por los costos asociados a la Interrupción de Negocio.
  
7. Lo anterior generará para ENAP un impacto positivo en los Estados Financieros al mes de junio 2010 de US\$ 84 millones (US\$ 64 millones por concepto de daños físicos y US\$ 20 millones por Interrupción de Negocio), lo cual permitirá revertir en parte los resultados informados al cierre del mes de marzo 2010.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**RODRIGO AZÓCAR HIDALGO**  
**Gerente General**  
**EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO**